

Señor (a),
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto).

REFERENCIA: Otorgamiento de poder especial.

SILVIO MILLER CANCEMANGE BURGOS (Victima Directa) identificado con cédula de ciudadanía N° 87.302.796, BRAYAN HERNAN CANCEMANGE LOPEZ (hijo) identificado con cedula No 1.004.547.699, YEINER ESNOBER CANCEMANGE LOPEZ (hijo) identificado con cedula No 1.004.547.707 y GLORIA DEL SOCORRO LOPEZ TORRES (compañera) identificada con cedula No 59.123.029 nos dirigimos ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados: 1). **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle) y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J. en calidad de apoderado principal.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados es para que inicien, tramiten y lleven hasta su culminación, un proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de mayor cuantía, en contra de las siguientes personas, que tendrán la calidad de demandados (1). GERARDO TORO ROJAS (Conductor), identificado con cedula de ciudadanía No 14.976.062 (2). FRANCIA BARONA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 31.173.872 (Propietario). (3) **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** sociedad identificada con Nit No. 860.524.654-6 representada legalmente por Carlos Eduardo Valencia Cardona identificado con C.C. No. 19.240.545, o quien haga sus veces.

La demanda que van a presentar los apoderados es con el objetivo de que, a los demandados, identificados en el párrafo anterior, se les declare civil y solidariamente responsables y se les condene al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se van a demandar tienen fundamento en las lesiones personales que sufrió SILVIO MILLER CANCEMANGE BURGOS causa del accidente de tránsito ocurrido el 05 de febrero de 2024, como consecuencia de la imprudencia e impericia del conductor del vehículo identificado con placa GCY191 señor GERARDO TORO ROJAS (Conductor), identificado con cedula de ciudadanía No 14.976.062

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:

Silvio Miller cancemance

SILVIO MILLER CANCEMANGE BURGOS
cédula de ciudadanía N° 87.302.796

Brayan Cancimance

BRAYAN HERNAN CANCEMANGE LOPEZ
cedula No 1.004.547.699

Yeiner Cancimance

YEINER ESNOBER CANCEMANGE LOPEZ
cedula No 1.004.547.707

Gloria Lopez

GLORIA DEL SOCORRO LOPEZ TORRES
cedula No 59.123.029

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.
C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).
T.P. No. 237908 del C.S.J.
Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com

Señores,
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO).
E. S. D.

ANEXO ESPECIAL: Amparo de pobreza.

PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTES: SILVIO MILLER CANCEMANGE BURGOS (Victima Directa) identificado con cédula de ciudadanía N° 87.302.796, BRAYAN HERNAN CANCEMANGE LOPEZ (hijo) identificado con cedula No 1.004.547.699, YEINER ESNOBER CANCEMANGE LOPEZ (hijo) identificado con cedula No 1.004.547.707 y GLORIA DEL SOCORRO LOPEZ TORRES (compañera) identificada con cedula No 59.123.029 .

DEMANDADOS: JUAN FELIPE FANDIÑO GIRALDO, SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S y CLINICA VERSALLES S.A.

SILVIO MILLER CANCEMANGE BURGOS (Victima Directa) identificado con cédula de ciudadanía N° 87.302.796, BRAYAN HERNAN CANCEMANGE LOPEZ (hijo) identificado con cedula No 1.004.547.699, YEINER ESNOBER CANCEMANGE LOPEZ (hijo) identificado con cedula No 1.004.547.707 y GLORIA DEL SOCORRO LOPEZ TORRES (compañera) identificada con cedula No 59.123.029 nos dirigimos ante usted, mediante el presente escrito nos permitimos solicitar se nos conceda el amparo de pobreza:

SUSTENTACION FACTICA DE LA SOLICITUD:

- 1- Los solicitantes al momento de la presentación de la demanda no cuenta con el dinero para sufragar los gastos del proceso.
- 2- Las victimas han tenido que sufragar todos los gastos para diligencias en la fiscalia, medicina legal y en el entierro.
- 3- Los solicitantes al momento de la presentación de la demanda no trabajan, por lo que no cuenta con los recursos para sufragar los gastos del proceso.
- 4- Las víctimas no tienen como costear pago de pólizas, aranceles y peritajes por su situación económica actualmente.

Los gastos mensuales en promedio de los demandantes son:

CONCEPTO.	GASTOS.
ARRIENDO	\$600.000
SERVICIOS PÚBLICOS	\$300.000
ALIMENTOS	\$800.000
VESTUARIO	\$200.000
TRANSPORTE	\$400.000

TOTAL GASTOS DE LA FAMILIA	\$2.300.000
----------------------------	-------------

8. Los demandantes tiene un déficit de gastos mensuales de \$- 2.300.000 por lo que se está viendo afectado de manera flagrante su mínimo vital.

SUSTENTACION JURIDICA:

Una de las críticas más importantes a los sistemas procesales que acogen la oralidad es su alto costo económico en temas como peritajes, medidas cautelares, condena en costas, etc.; por lo que de seguro este proceso para mis representados va a influir altamente en su presupuesto mensual de gastos, si no se concede el amparo solicitado y con ello se le vulneraría derechos fundamentales al mínimo vital y al acceso a la administración de justicia.

La realidad económica y social de mis representados, por si sola, ha generado un menoscabo de los mínimos vitales; ahora, sumándole los gastos de un proceso tan costoso como el declarativo de mayor cuantía, se verán mucho más comprometidos.

PETICIÓN:

Solicitamos se nos conceda el amparo de pobreza, toda vez que cumplimos con los requisitos establecidos en el artículo 161 y SS del Código General del Proceso y por consiguiente se proceda a decretar la medida cautelar de inscripción a la demanda solicitada por este apoderado.

ANEXOS.

JURAMENTO.

Mediante el presente escrito, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no tenemos los recursos necesarios para afrontar el proceso y este instrumento menoscabara nuestros mínimos vitales.

En calidad de solicitantes:

Silvio Miller Cancimance

SILVIO MILLER CANCEMANGE BURGOS
cédula de ciudadanía N° 87.302.796

Brayan Cancimance

BRAYAN HERNAN CANCEMANGE LOPEZ
cedula No 1.004.547.699

Yeiner Cancimance

YEINER ESNOBER CANCEMANGE LOPEZ
cedula No 1.004.547.707

Gloria Lopez

GLORIA DEL SOCORRO LOPEZ TORRES
cedula No 59.123.029

Título	PODER Y AMPARO SILVIO MILLER
Nombre de archivo	PODER Y AMPARO SILVIO MILLER.pdf
Identificación del documento	9a7810ab7229296b4d841830510ae1b7852419fd
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	09 / 12 / 2024 09:11:11 UTC-5	Enviado para su firma a SILVIO MILLER CANCEMANGE BURGOS (cancimancesilvio@gmail.com), BRAYAN HERNAN CANCEMANGE LOPEZ (cancimance85@gmail.com), YEINER ESNOBER CANCEMANGE LOPEZ (yeiner.lopez09@gmail.com) and GLORIA DEL SOCORRO LOPEZ TORRES (gloria1996lopez2@gmail.com) por dependencia.repare@gmail.com IP: 162.125.63.36
 VISUALIZADO	09 / 12 / 2024 09:12:55 UTC-5	Visualizado por BRAYAN HERNAN CANCEMANGE LOPEZ (cancimance85@gmail.com) IP: 181.48.99.238
 VISUALIZADO	09 / 12 / 2024 09:14:06 UTC-5	Visualizado por YEINER ESNOBER CANCEMANGE LOPEZ (yeiner.lopez09@gmail.com) IP: 190.66.115.17
 FIRMADO	09 / 12 / 2024 09:16:38 UTC-5	Firmado por YEINER ESNOBER CANCEMANGE LOPEZ (yeiner.lopez09@gmail.com) IP: 190.66.115.17

Título	PODER Y AMPARO SILVIO MILLER
Nombre de archivo	PODER Y AMPARO SILVIO MILLER.pdf
Identificación del documento	9a7810ab7229296b4d841830510ae1b7852419fd
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	09 / 12 / 2024 09:18:48 UTC-5	Visualizado por SILVIO MILLER CANCEMANGE BURGOS (cancimancesilvio@gmail.com) IP: 190.66.115.17
 FIRMADO	09 / 12 / 2024 09:19:48 UTC-5	Firmado por SILVIO MILLER CANCEMANGE BURGOS (cancimancesilvio@gmail.com) IP: 190.66.115.17
 VISUALIZADO	09 / 12 / 2024 09:20:40 UTC-5	Visualizado por GLORIA DEL SOCORRO LOPEZ TORRES (gloria1996lopez2@gmail.com) IP: 190.66.115.17
 FIRMADO	09 / 12 / 2024 09:21:09 UTC-5	Firmado por GLORIA DEL SOCORRO LOPEZ TORRES (gloria1996lopez2@gmail.com) IP: 190.66.115.17

Título	PODER Y AMPARO SILVIO MILLER
Nombre de archivo	PODER Y AMPARO SILVIO MILLER.pdf
Identificación del documento	9a7810ab7229296b4d841830510ae1b7852419fd
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	09 / 12 / 2024 09:34:11 UTC-5	Firmado por BRAYAN HERNAN CANCEMANGE LOPEZ (cancimance85@gmail.com) IP: 181.48.99.238
 COMPLETADO	09 / 12 / 2024 09:34:11 UTC-5	El documento se ha completado.